

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01165

Visto lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 17 del mes de marzo del año 2022, para llevar a cabo el secuestro del derecho de cuota de propiedad del demandado sobre el inmueble ubicado en la carrera 80 A No. 17 -85, garaje 551 de Bogotá, D.C.

Se designa como secuestre a Delegaciones Legales S.A.S. de la lista de auxiliares de la justicia. Por secretaría comuníquesele en debida forma a la secuestre.

La diligencia se desarrollará a través de los mecanismos virtuales que el Juzgado tiene a su disposición, puntualmente la plataforma Lifesize, por medio de la cual se realizará la conexión con las partes y sus apoderados, quienes deberán suministrar o actualizar la dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez